

	ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC	CÓDIGO	GIC-TIC-PR-053	
	GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES			
	ATENCIÓN DE SOLICITUDES PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO ASOCIADO A LOS SERVICIOS SATELITALES	VERSIÓN	1	
		Clasificación de la Información	Pública	

1. OBJETIVO

Establecer la secuencia de actividades respecto a los requisitos y el trámite que debe surtir para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico a través de estaciones terrenas asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite en el territorio nacional, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo por satélite, móvil por satélite y radiodifusión por satélite.

2. ALCANCE

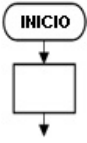

Se inicia con la presentación de solicitud de otorgamiento del permiso y finaliza con la expedición del acto administrativo que otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios satelitales.

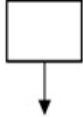

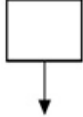

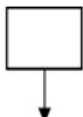
3. DEFINICIONES







- **Actualización:** Anotación relacionada con complementos, modificaciones o correcciones a la información contenida en el Registro de TIC.
- **Contorno de Coordinación:** Línea que delimita la zona de coordinación.
- **Estación Espacial:** Estación situada en un objeto que se encuentra, que está destinado a ir o que ya estuvo, fuera de la parte principal de la atmósfera de la Tierra
- **Estación Terrena:** Estación situada en la superficie de la Tierra o en la parte principal de la atmósfera terrestre destinada a establecer comunicación con una o varias estaciones espaciales o con una o varias estaciones de la misma naturaleza, mediante el empleo de uno o varios satélites reflectores u otros objetos situados en el espacio.
- **Estaciones Terrenas con Condiciones Técnicas Particulares:** Corresponde a aquellas estaciones, cuyas características técnicas de operación específicas para cada estación se describen en el permiso para el uso del espectro al cual se encuentran asociadas. Forman parte de esta categoría los telepuertos de una red satelital, además aquellas estaciones con P.I.R.E menor a 60 dBW que por solicitud del interesado requieran de un permiso dentro de esta categoría. Estas estaciones podrán reclamar protección contra interferencias a la Administración.
- **Estaciones Terrenas con Múltiples Antenas Asociadas a Satélites no Geoestacionarios:** Son estaciones terrenas formadas por un arreglo estructurado de antenas que se enlazan a un sistema satelital en órbitas no geoestacionarias (No GEO), las cuales se ubican dentro de un emplazamiento con un radio de hasta 250 metros a la redonda. Este tipo de estaciones son típicamente telepuertos centrales de una red satelital No GEO.
- **Estaciones Terrenas de Baja Potencia con Características Técnicas de Operación Similares:** Corresponden a aquellas estaciones que tienen una Potencia Isótropa Radiada Equivalente (P.I.R.E) menor o igual a 60 dBW y se enlazan con un solo satélite o constelación de satélites en una única banda de frecuencia. El permiso para el uso del espectro radioeléctrico mediante estaciones de baja potencia contendrá una descripción de las mismas, como parte del cuadro de características técnicas, sin perjuicio de la autogestión de interferencias de las estaciones que deberá hacer el titular del permiso para el uso del espectro mediante la herramienta en línea que para tales efectos disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Hacen parte de esta categoría las estaciones tipo VSAT (Very Small Aperture Terminal), los terminales de usuario de internet satelital, estaciones móviles desplegables tipo flyaway, los terminales para el servicio móvil satelital y demás estaciones que operen con una P.I.R.E menor o igual a 60 dBW. Estas estaciones no deberán causar interferencias perjudiciales ni podrán reclamar protección contra interferencias a la Administración.
- **Estaciones Terrenas en Movimiento (ESIM):** Son estaciones terrenas que proporcionan comunicaciones en plataformas móviles. Existen tres tipos de estaciones terrenas en movimientos: ESIM a bordo de aeronaves (ESIM aeronáuticas), ESIM a bordo de barcos (ESIM marítimas) y ESIM a bordo de vehículos terrestres (ESIM terrestres).
- **LISTA SATELITAL:** Relación o enumeración de satélites que tienen cobertura en el territorio nacional, coordinados internacionalmente, de conformidad con los procedimientos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT.
- **OPERADOR SATELITAL:** Persona que explota el recurso órbita-espectro de conformidad con los registros, normas y procedimientos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT.
- **Potencia Isótropa Radiada Equivalente (P.I.R.E.):** Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isótropa en una dirección dada (ganancia isótropa o absoluta).
- **0: 0**
- **RECURSO ÓRBITA-ESPECTRO (ROE):** Recurso natural constituido por las órbitas usadas por los satélites y el espectro radioeléctrico atribuido a los servicios de radiocomunicaciones por satélite, adjudicado y asignado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT y de acuerdo con los procedimientos internacionales de coordinación, notificación y registro por ella establecidos.
- **REGISTRO ANDINO:** Inscripción de un satélite en la Lista Andina Satelital realizada por la Secretaría General de la Comunidad Andina.



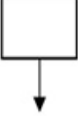

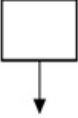
- **SATÉLITE:** Objeto colocado en el espacio, en cualquier órbita, provisto de una estación espacial con sus frecuencias radioeléctricas asociadas que utiliza elementos de red activos o pasivos, que le permite recibir, transmitir o retransmitir señales de radiocomunicación desde o hacia estaciones terrenas u otros satélites.
- **SEGMENTO ESPACIAL:** Constituido por un sistema satelital o por constelaciones de diferente número de satélites y los equipos de seguimiento, telemetría, telemando, control, comprobación y demás conexos necesarios para su funcionamiento, que operan en forma coordinada para hacer disponible la provisión de capacidad satelital.
- **SEGMENTO TERRENO:** Constituido por las distintas estaciones terrenas encargadas de establecer los enlaces con el segmento espacial y de proveer los medios de interconexión con las redes terrestres o por los terminales de usuario por satélite.
- **SISTEMA ESPACIAL:** Conjunto coordinado de estaciones terrenas, espaciales o ambas, que utilicen la radiocomunicación espacial para determinados fines.
- **SISTEMA SATELITAL:** Sistema espacial que comprende uno o varios satélites artificiales de la Tierra.
- **Zona de Coordinación:** Dentro del proceso de coordinación y notificación internacional con la UIT, y en el caso que se determine la necesidad de coordinación, es la zona que rodea una estación terrena que comparte la misma banda de frecuencias con estaciones terrenales o que rodea una estación terrena transmisora que comparte la misma banda de frecuencias atribuida bidireccionalmente con estaciones terrenas receptoras, fuera de la cual no se rebasará el nivel de interferencia admisible.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES








N°	Actividad	Símbolo	Responsable	Punto de control	Registro	Observaciones
1	Revisar la incorporación del interesado en el RUTIC		Profesional encargado del Registro Único de TIC		Certificado de Registro Único de TIC • GIC-TIC-PR-027 Registro Único de TIC	Se consulta el Registro Único de TIC. Ver GIC-TIC-PR-027 Registro Único de TIC.
2	¿El PRST se encuentra incurso en inhabilidades?		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico	El GIT de GERE verifica si el solicitante se encuentra al día con las obligaciones ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Certificación de estar al día en pagos y compromisos económicos por parte del GIT de Cartera	El Ministerio revisará si aplican las causales de rechazo establecidas en el artículo 8 de la Resolución 376 de 2022. En caso de que el interesado se encuentre incurso en alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, u obligaciones pendientes ante el MinTIC, no tendrá lugar a subsanación, por lo cual se generará el rechazo de manera inmediata.
3	Validar el cumplimiento de los requisitos generales de la		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de	El GIT de GERE verifica que el interesado		El operador deberá presentar: • Carta de presentación de la solicitud • Copia de Certificación de existencia y Representación Legal o apoderado (si aplica) • Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado (si aplica) • Copia del RUT

	resolución vigente		Espectro Radioeléctrico	presente la documentación asociada		<ul style="list-style-type: none"> • Documento expedido por el operador satelital • Registro del satélite en la lista andina satelital si es un satélite GEO • Diagramas de Contornos de Coordinación (si aplica) • Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE) 	
4	¿Requiere permiso para estación terrena con características técnicas particulares?		SI 5 No 6	Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica que, en el formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios, incluya el permiso para estación terrena con características técnicas particulares	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	El formato de solicitud de servicios básicos debe señalar el permiso para estación terrena con características técnicas particulares, en caso de requerirlo.
5	Verificar información técnica			Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica el correcto diligenciamiento del Formato de Anexo Técnico	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	
6	¿Requiere permiso para estaciones terrenas de baja potencia con características técnicas de operación similares?		SI 7 No 9	Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica que, en el formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios, incluya el permiso para estaciones terrenas de baja potencia con características técnicas de operación similares	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	El formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios debe señalar el permiso para estaciones terrenas de baja potencia con características técnicas de operación similares.
7	Verificar proceso de autogestión de interferencias			Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico Agencia Nacional del Espectro (ANE)	El GIT de GERE y la ANE verifican en la herramienta que disponga el MinTIC el proceso de autogestión de interferencias	Formato para presentar el proceso de autogestión de interferencias	El MinTIC y la ANE mediante circular publicarán a inicios del 2023 el proceso de autogestión de interferencias. Nota: Actividad que deberá aplicarse una vez se definan parámetros para autogestión de interferencias a partir de la vigencia 2023.
							El MinTIC y la ANE mediante circular publicarán a inicios del 2023 el formato

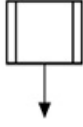

8	Verificar documento con el resultado de la autogestión de interferencias		Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica el formato que contiene el resultado de la autogestión de interferencias	Formato para presentar el proceso de autogestión de interferencias	para presentar el proceso de autogestión de interferencias. Nota: Actividad que deberá aplicarse una vez se definan parámetros para autogestión de interferencias a partir de la vigencia 2023.
9	¿Requiere permiso para estaciones terrenas formadas por un arreglo estructurado de antenas que se enlazan a una constelación de satélites en órbitas no geoestacionarias?	 SI 10 No 11	Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica que, en el formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios, incluya el permiso para estaciones terrenas formadas por un arreglo estructurado de antenas que se enlazan a una constelación de satélites en órbitas no geoestacionarias	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	El formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios debe señalar el permiso para estaciones terrenas formadas por un arreglo estructurado de antenas que se enlazan a una constelación de satélites en órbitas no geoestacionarias.
10	Verificar información técnica		Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica el correcto diligenciamiento del Formato de Anexo Técnico	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	
11	¿Requiere permiso para estación terrena de solo recepción?	 SI 12 No 13	Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica que, en el formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios, incluya el permiso para estación terrena de solo recepción	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	El formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios debe señalar el permiso para estación terrena de solo recepción.
12	Verificar información técnica		Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica el correcto diligenciamiento del Formato de Anexo Técnico	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	
13	¿Requiere permiso para estaciones terrenas en movimiento con características técnicas de operación similares (ESIM)?	 SI 14 No 18	Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica que, en el formato básico de solicitud de servicios, incluya el permiso para estaciones terrenas en movimiento con características técnicas de operación similares (ESIM)	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	El formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios debe señalar el permiso para estaciones terrenas en movimiento con características técnicas de operación similares (ESIM).

14	Verificar información técnica		Agencia Nacional del Espectro (ANE)	La ANE verifica el correcto diligenciamiento del Formato de Anexo Técnico	Formato de Anexo Técnico de solicitud de servicios del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)	La ANE podrá solicitar al PRST titular del permiso, información o documentación sobre las condiciones establecidas en las resoluciones 169 (CRM19), 156 (CRM15) del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
15	Informar trámite en curso a través del Sistema de Gestión de Espectro (SGE)		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico Agencia Nacional del Espectro (ANE)	El GIT de GERE y la ANE se informan sobre la viabilidad técnica y administrativa de la solicitud	Mediante oficio o correo electrónico • GDO-TIC-FM-025 Comunicacion Oficial	El GIT de GERE informa a la ANE sobre la viabilidad administrativa de la solicitud. La ANE informa al MinTIC sobre la viabilidad técnica de la solicitud.
16	Recibir y verificar concepto técnico de la ANE		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico			El GIT de GERE validará la información recibida por parte de la ANE.
17	¿El PRST cumple con los requisitos?		SI 19 No 18	Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico	El GIT de GERE verifica que el PRST cumple con los requisitos exigidos	Mediante oficio o correo electrónico • GDO-TIC-FM-025 Comunicacion Oficial Se le informa el interesado en caso de que deba presentar documentación objeto de subsanación.
18	Proyectar oficio de subsanación (o rechazo)		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico		Oficio de requerimiento • GDO-TIC-FM-025 Comunicacion Oficial	En caso de que el interesado no subsane la información requerida en el tiempo establecido en el CPACA deberá presentar una nueva solicitud. Una vez cumplidos los requisitos de subsanación continúa en la actividad No 19. En caso de que el interesado se encuentre incurso en alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, no tendrá lugar a subsanación, por lo cual se generará el rechazo de manera inmediata.
					Resolución de otorga,	Junto al acto administrativo se anexa el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) en un plazo de 3 meses desde la

Pública - COPILA CONTROLADA

19	Proyectar el acto administrativo		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico	El GIT de GERE verifica la vigencia de permiso	renovación o modificación del permiso para uso del espectro radioeléctrico para el servicio satelital o Resolución por desistimiento tácito por no subsanación • GJU-TIC-FM-005 Resolución de carácter particular MINTIC	recepción de la solicitud. La vigencia del permiso estará sujeta a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009. Nota: El Ministerio podrá modificar de oficio las características técnicas de la red establecidas en el permiso durante su vigencia.
20	Revisar y formalizar el acto administrativo		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico			El GIT de GERE adelantará las gestiones correspondientes para VoBo, una vez obtenidos se remite para firma del Ministro TIC. En caso de requerirse algún ajuste se devolverá a la actividad No 19.
21	Numerar la resolución		Profesional Universitario o Especializado encargado de la solicitud de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones		Resolución numerada en la plataforma modulo solicitante BDU	
22	Enviar la Resolución a firma del Ministro(a) de TIC		Profesional Universitario o Especializado de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones			
23	Firma de la Resolución		Ministro(a) de TIC			
24	Continúa procedimiento AGI-TIC-PR-002 Notificaciones actos administrativos de resoluciones y autos		Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones		• AGI-TIC-PR-002 NOTIFICACIONES ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RESOLUCIONES Y AUTOS	
25	Verificar los parámetros técnicos del literal d) numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución 376 de 2022		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Espectro Radioeléctrico Agencia Nacional del Espectro (ANE)	El GIT de GERE y la ANE verifican los parámetros técnicos solicitados en la Resolución 376 de 2022 luego de la firmeza del acto administrativo	Formato de solicitud de parámetros técnicos	El PRST deberá presentar el formato de parámetros técnicos diligenciado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza del acto administrativo que otorga el permiso, en la herramienta web dispuesta por el MinTIC.

Pública - CONTROLADA

26	Continúa procedimiento GIT-TIC-PR-009 Gestión de Garantías		Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Garantías		<ul style="list-style-type: none"> GIC-TIC-PR-009 Gestión de Garantías
27	FIN				

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Registro Único de TIC
- Comunicacion Oficial
- Resolución de carácter particular MINTIC
- NOTIFICACIONES ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RESOLUCIONES Y AUTOS
- Gestión de Garantías

Clasificación de la información: Pública

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	29/Jun/2022	Creación del documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Lady Maritza Diaz Santamaria Cargo: Profesional Especializado Fecha: 03/Mar/2022	Nombre: Javier Linares Palomino Cargo: Profesional Especializado Fecha: 30/Jun/2022 Nombre: Juan Manuel Hernandez Garcia Cargo: Profesional Especializado Fecha: 01/Jul/2022 Nombre: Paola Elvira Thiriat Tovar Cargo: Coordinador Fecha: 18/Jul/2022 Nombre: Ana Beatriz Ruiz Eraso Cargo: Contratista Fecha: 19/Jul/2022	Nombre: Juddy Alexandra Amado Sierra Cargo: Jefe de Oficina Fecha: 22/Jul/2022



Clasificación de la Información: Pública

GIC-TIC-PR-053

1